

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una subvención para financiar la obra «Remodelación Avda. del Sol», en Badajoz.

El Secretario General Técnico de la Presidencia de la Junta, vista la propuesta favorablemente formulada por la Jefatura de Servicio de Administración General con fecha 9 de diciembre de 1996, sobre solicitud de ayuda presentada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, en solicitud de subvención para financiar la obra «Remodelación Avda. del Sol» y según los informes obtenidos, reúne razones de especial naturaleza (obra muy necesaria y urgente para reducir el riesgo de accidentes y mejorar las condiciones de vecinos y falta de medios por parte del Ayuntamiento), y en virtud al art. 7.º del Decreto n.º 77/1990, de 16 de octubre (D.O.E. n.º 85, de 25.10.90),

R E S U E L V E

1.ª - Conceder una subvención por importe de seis millones (6.000.000) de pesetas, para financiar la obra «Remodelación Avda. del Sol» al Ayuntamiento de Badajoz, cuyo pago será fraccionado en dos partes y su justificación se realizará en un plazo inferior a tres meses aportando los documentos necesarios, a partir de la aplicación efectiva de la ayuda, sin perjuicio de la facultad de inspección prevista en el art. 9.º del Decreto 77/1990. El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, dará lugar a la revocación automática de la misma.

2.ª - Proponer la autorización y disposición de seis millones (6.000.000) de pesetas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 21.01.463 a 760.00 PILA: 96 72 1103.

3.ª - Proponer el pago de tres millones (3.000.000) de pesetas, al Ayuntamiento de Badajoz. c/c. núm. 9.1000-1026204, Entidad Caja Badajoz, Sucursal de Badajoz, correspondiente a la primera parte de la ayuda concedida.

Mérida, 12 de diciembre de 1996.

El Secretario General Técnico,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de la modificación del art. 48 del Convenio Colectivo de Trabajo de «Hostelería Puerta de Palmas, S.L.», de la provincia de Badajoz.

VISTO: El texto del Acuerdo adoptado con fecha 26 de octubre de 1996, por la Comisión Negociadora y Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa «Hostelería Puerta de Palmas, S.L.», en virtud del cual acuerdan modificar el artículo 48 del texto de citado Convenio, inscrito el día 10-6-96 y publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» y «Boletín Oficial de la Provincia» de fechas 25 de julio y 11 de julio de 1996 respectivamente, en virtud del acuerdo adoptado por Resolución dictada por esta Dirección General de Trabajo con fecha 1 de julio de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); el art. 2.e) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6-6-81), Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17 de mayo), Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9-5-95), Decreto 76/1995, de 31 de julio (D.O.E. 3-8-95) por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y art. 3 apartado 2.a) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, sobre la distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

A C U E R D A

PRIMERO: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios de este Servicio Territorial de la Consejería de Presidencia y Trabajo,